

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Mayo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 108.

La Gaceta del 19 de Abril último publica una Real orden de la Presidencia del Directorio Militar en la que se dispone, entre otras cosas, lo que sigue:

3.º «Todos los Porteros deberán presentar a sus Jefes en el plazo de un mes, una declaración jurada de los servicios militares o civiles que tienen a efectos de jubilación, acompañando la justificación correspondiente, y cuando sean servicios militares deberán presentar, además, el reconocimiento de tales servicios hecho por el Consejo de Guerra y Marina, a quien se dirigirán solicitándolo, por lo menos, un año antes de que cumplan los sesenta y cinco años de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y Autoridades de que dependen para su cumplimiento.

Palencia 1.º de Mayo de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 109.

Carreteras.

Terminadas las obras de acopios y su empleo de la carretera de Torremormojón a Frechilla, kilómetros 12⁸⁵⁹ a 18³³⁵, por su Contratista Don Prudencio Herrero;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican éstas, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la

Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviárselas, se entenderá no hay reclamación alguna.

Palencia 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 110.

Terminadas las obras de acopios de piedra de la carretera de Fuentes de Nava a Monzón kilómetros 20 al 24⁷⁶¹ por su Contratista D. Julio Lora;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican éstas, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviárselas, se entenderá no hay reclamación alguna.

Palencia 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Relación de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

Término municipal de Villabermudo.

Demetrio Iglesias Pérez, una tierra en dicho término, al pago a los Raposeros, de 36 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía camino de Sotobañado, Poniente Crisantos Jorde y Norte arroyo.

Otra tierra al pago de la Loma, de 18 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente

y Mediodía Felipe Zurita, Poniente Guillermo Pérez y Norte Félix Calvo.

Otra tierra al pago a los Rebolledos, de 36 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente Rafael Rodríguez, Mediodía José Llana, Poniente ejidos y Norte lindera.

Otra tierra al pago a Oteralbo, de 45 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente ejidos, Mediodía y Poniente Juan Bravo y Norte Cándido Iglesias.

Otra tierra al pago a los Valles, de 45 áreas y 21 centiáreas; linda Oriente terreno de Herrera, Mediodía y Norte arroyo y Poniente carretera de la Rubia.

Otra tierra al pago de Polentinos; linda Oriente Cosme Ortega, Mediodía lindera, Poniente carrera y Norte Aniano Andrés.

Otra tierra al pago de las Lastras, de 9 áreas y 4 centiáreas; linda Oriente Mariano Hijosa, Mediodía arroyo, Poniente Martín Peral y Norte ejidos.

Otra tierra al pago a la Loma, de 45 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente Salustiano Rodríguez, Mediodía arroyo, Poniente y Norte ejidos.

Otra tierra al pago a los Campos, de 18 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente Mariano Hijosa, Mediodía Serapio Rojo, Poniente carrera y Norte Teodosio Barrio.

Guillermo Pérez García, Una tierra a la Tejera, en dicho término, de 45 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, Poniente y Mediodía ejidos y Norte carrera.

Otra tierra a Vistrecho, de 36 áreas 16 centiáreas; linda Oriente Amador Hijosa, Mediodía carrera, Poniente ejidos y Norte arroyo.

Otra tierra a la Loma, de 18 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente Mariano Rodríguez, Mediodía Rafael Rodríguez, Poniente y Norte Amador Hijosa.

Otra tierra a Fuente Lobera; linda Oriente Demetrio Iglesias, Mediodía Lupicinio Andrés, Poniente ejidos y Norte Constantino López.

Otra tierra a Fuente el Ajo; linda Oriente arroyo, Mediodía Esteban Zurita, Poniente camino y Norte ejidos.

Otra tierra a la Matuella de 36 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente, Poniente y Mediodía camino de servidumbre y Norte ejidos.

Otra tierra al Bosco, de 36 áreas y 16 centiáreas; linda Oriente y Poniente Juan Bravo, Mediodía Gregorio Jorde y Norte Ricardo Martín.

Otra tierra a Mantera, de 27 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente arroyo,

Mediodía y Poniente ejidos y Norte camino.

Otra tierra a Eras de Alba, de 27 áreas 12 centiáreas; linda Oriente Claudio Martín, Mediodía arroyo, Poniente ejidos y Norte Gregorio Jorde.

Otra tierra a Ostobal, de 36 áreas 16 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte ejidos y Poniente Guillermo Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palencia 23 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal Pleno ha acordado los nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Baltanás.

Juez de Palenzuela, D. Sinforiano Alvarez Calvo.

En el partido de Carrión.

Juez de Villamuera, D. Crispulo Castrillo de Castro.

En el partido de Cervera.

Juez Suplente de Alar, D. José Palacios del Barrio.

Juez de Barruelo, D. Gumersindo Muñiz Casado.

En el partido de Frechilla.

Juez de Belmonte, D. Bernardo Matilla Olivares.

Juez de Villanueva, D. Jesús Díez Calonge.

Juez de Villatoquite, D. José Díez García.

En el partido de Palencia.

Juez de Monzón, D. Angel Fernández García.

En el partido de Saldaña

Juez de Guardo, D. José de Cós Medina.

Juez Suplente de Valderrábano, D. Jesús Montes Pérez.

Fiscal Suplente de Villasarracino, D. Estanislao Gutiérrez Revuelta.

Lo que se anuncia a los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 30 de Abril de 1925.—P. A. de T. P., El Secretario de Gobierno, Damián Ortiz de Urbina.

TESORERÍA CONTADURÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc. del cuarto trimestre de 1924-25, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.	Autilla del Pino.....	2 de Mayo.
	Baños de Cerrato.....	23.
	Dueñas.....	18, 19, 20 y 21.
	Fuentes de Valdepero.....	13 y 14.
	Husillos.....	6.
	Magáz.....	11.
	Monzón de Campos.....	15 y 16.
	Santa Cecilia del Alcor....	4.
	Villalobón.....	3.
	Villamartín de Campos.....	10.
	Villamuriel de Cerrato.....	8 y 9.

Zona segunda.

D. Fabián Martínez..... Florencio Mínguez.....	Becerril de Campos.....	18, 19 y 20 Mayo.
	Grijota.....	1 y 2.
	Manquillos.....	13.
	Paredes de Nava..	5, 6, 7, 8 y 9.
	Perales.....	12.
	Villaumbrales..	3 y 4.

Zona tercera.

D. Nazario Santos.....	Ampudia.....	11 y 12 de Mayo.
	Abarca.....	1.
	Autillo de Campos.....	2.
	Baquerín de Campos.....	5.
	Belmonte de Campos.....	4.
	Boada de Campos.....	6.
	Capillas.....	15.
	Castil de Vela.....	3.
	Castromocho.....	19.
	Meneses de Campos.....	7.
	Torremormojón.....	8.
	Valoria del Alcor.....	10.
	Villarramiel.....	16, 17 y 18.
	Villerías.....	9.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	
	Cervatos de la Cueva.....	
	Cisneros.....	
	Ledigos.....	
	Moratinos.....	
	Población de Arroyo.....	
	Pozo de Urama.....	
	Pozuelos del Rey.....	
	San Román de la Cuba.....	
	Terradillos de Templarios.	
	Villacidaler.....	
	Villada.....	
	Villalcón.....	
	Villelga.....	

Zona quinta.

D. Alberto Antón.....	Arconada ..	7 de Mayo.
	Bahillo ..	19.
	Bustillo del Páramo de Carrión	1.
	Calzada de los Molinos ..	2.
	Carrión de los Condes ..	11, 12 y 13.
	Lomas ..	6.
	Nogal de las Huertas..	16.
	Riveros de la Cueva ..	5.
	Robladillo de Ucieza.....	18.
	San Cebrián de Campos..	9 y 10.
	San Mamés de Campos ..	20.
	Torre de los Molinos.....	2.
	Villalcázar de Sirga.....	8.
	Villamorco.....	18.
	Villamuera de la Cueva ..	4.
	Villarmentero de Campos..	6.
	Villasabariego de Ucieza..	20.
	Villoldo.....	24 y 25.
Villaturde.....	15.	

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	5 de Mayo.
	Frómista ..	26 al 31.
	Fuente-andrino.....	7.
	Lantadilla.....	8 y 9.
	Las Cabañas de Castilla ..	19.
	Marcilla de Campos.....	18.
	Osornillo.....	11.
	Osorno ..	12, 13 y 14.
	Requena de Campos.....	16.
	Revenge de Campos.....	1 y 2.
	San Llorente de la Vega..	20.
	Santillana de Campos.....	10.
	Villadiezma ..	4.
	Villaherreros.....	6 y 7.
Villovieco.....	20.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino.. Pedro Diezhandino	Alba de Cerrato.....	24 y 25 de Mayo.
	Baltanás ..	8, 9 y 10.
	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.....	22 y 23.
	Cevico de la Torre.....	11, 12 y 13.
	Cevico Navero ..	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.....	16.
	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.....	15.
	Población de Cerrato.....	17.
	Reinoso de Cerrato.....	22.
	Soto de Cerrato.....	23.
	Tariego ..	14.
	Valle de Cerrato ..	20.
	Vertavillo.....	18.
	Villaconancio.....	7.

Zona octava.

D. Sandalio Pastor.....	Amayuelas de Abajo.....	4 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	5.
	Amusco ..	1 y 2.
	Palacios del Alcor.....	13.
	Piña de Campos.....	8 y 9.
	Población de Campos.....	6 y 7.
	Rivas de Campos.....	4.
	Támara ..	11 y 12.
	Valdeolmillos ..	16.
	Valdespina ..	14.
	Villajimena ..	3.
	Villamediana.....	18, 19 y 20.

Zona novena.

D. Aureliano Diezhandino..	Astudillo ..	11, 12 y 13 Mayo.
	Boadilla del Camino.....	7.
	Cordovilla la Real.....	1.
	Itero de la Vega ..	9.
	Melgar de Yuso.....	8.
	Santoyo ..	5 y 6.
	Valbuena de Pisuegra.....	18.
	Villalaco.....	2.
	Villodre.....	14.

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	
	Fresno del Río.....	
	Gozón de Ucieza ..	
	Guardo.....	
	La Serna ..	
	Mantinos ..	
	Membrillar.....	
	Pedrosa de la Vega.....	
	Pino del Río ..	
	Pozo de la Vega.....	
	Quintanilla de Onsoña.....	
	Renedo de la Vega.....	
	Saldaña.....	
	Santervás de la Vega.....	
	Villarrabé.....	
	Velilla de Guardo.....	
	Villafuel.....	
Villalba de Guardo.....		
Villaluenga de la Vega.....		
Villamoronta.....		
Villota del Páramo.....		

Zona undécima.

D. Santiago González..... Ceferino González.....	Arenillas de San Pelayo....	7 de Mayo.
	Ayuela ..	6.
	Bárcena de Campos ..	3.
	Buenavista y su Barrio.....	6.
	Castrillo de Villavega ..	3.
	Congosto de Valdavia.....	4.

	Itero Seco.....	1 de Mayo.
	La Puebla de Valdavia . . .	5
	Renedo de Valdavia	7.
	Tabanera de Valdavia	6.
	Valderrábano	7.
	Vega de Doña Olimpa	8.
D. Santiago González	Villabasta	4.
Ceferino González	Villaeles de Valdavia	4
	Villanueva de Abajo	5.
	Villanuño de Valdavia	2.
	Villasarracino	1 y 2.
	Villasila	9.
	Villota del Duque	9.

Zona duodécima.

	Báscones de Ojeda.....	9 de Mayo.
	Calahorra de Boedo	4.
	Collazos de Boedo	6.
	Dehesa de Romanos	8
	Espinosa de Villagonzalo . . .	13.
	Herrera de Pisuerga	18, 19 y 20.
	Olea de Boedo	7.
D. Dimas García.....	Olmos de Pisuerga	1.
Francisco González....	Páramo de Boedo	4.
	Revilla de Collazos	9.
	San Cristóbal de Boedo	3.
	Santa Cruz de Boedo	12.
	Sotobañado y Priorato	5
	Ventosa de Pisuerga	10
	Villameriel	11
	Villaprovedo	2

Zona décimatercera.

	Aguilar de Campoó.....	24 de Mayo.
	Alar del Rey	6.
	Barrio de San Pedro	4.
	Becerril del Carpio	5.
	Berzosilla	8.
	Cozuelos de Ojeda	1.
	Lavid de Ojeda	3
	Micieces de Ojeda	2.
D. Florentino González....	Olmos de Ojeda	2.
Francisco González	Payo de Ojeda	2
Alfredo Martín	Perazancas	1.
	Pomar de Valdivia	6 y 7.
	Prádanos de Ojeda	3 y 4.
	Santibáñez de Écla	3.
	Valdegama	5
	Valoria de Aguilar	6
	Vega de Bur	1.
	Villabermudo	4.
	Villanueva de Henares	7.

Zona décimacuarta.

	Alba de los Cardaños	3 de Mayo
	Arbejal	10.
	Barruelo de Santullán	15, 16 y 17.
	Brañosera	18.
	Camporredondo de Alba . . .	2
	Castrejón de la Peña	6 y 7.
	Celada de Robledo	13.
	Cenera de Zalima	14.
	Cervera de Pisuerga	26.
	Dehesa de Montejo	5.
	Herreruela de Castillería . .	14.
	Ligüérsana	22.
	Lores	12.
	Mudá	23.
	Nestar	19
D. Mariano González.....	Otero de Guardo	2
	Polentinos	25.
	Quintanalungos	13.
	Rebanal de las Llantas . . .	4
	Redondo	11.
	Resoba	21
	Respanda de la Peña	8 y 9
	Salinas de Pisuerga	20
	San Cebrián de Mudá	23.
	San Martín de los Herrerros .	4.
	San Salvador de Cantamura .	12.
	Santibáñez de Resoba	1
	Triollo	3.
	Valle de Santullán	24
	Vañes	25.
	Vergaño	13

Zona décimaquinta.

D. Florentino Flores	Palencia	1 al 25 de Mayo.
--------------------------------	--------------------	------------------

Zona décimasexta.

	Abastas	5 de Mayo.
	Añoza	5
	Boadilla de Rioseco	3 y 4.
	Cardeñosa de Volpejera . . .	5.
	Frechilla	25 y 26
	Fuentes de Nava	6 y 7.
D. Jesús García	Guaza de Campos	1.
Benito García	Mazariegos	2.
	Mazuecos de Valdeginate . . .	1.
	Pedraza de Campos	2
	Revilla de Campos	2.
	Villalumbroso	13.
	Villanueva del Rebollar . . .	5.
	Villatoquite	13.

Zona décimaséptima.

	Antigüedad	7 y 8 de Mayo
	Cobos de Cerrato	4.
	Espinosa de Cerrato	5 y 6.
	Herrera de Valdecañas	2
	Hornillos de Cerrato	20
	Palenzuela	18 y 19
D. Pedro Izquierdo	Quintana del Puente	16.
	Tabanera de Cerrato	13
	Torquemada	9 y 10.
	Valdecañas de Cerrato	12
	Villahán	14 y 15
	Villaviudas	22 y 23
	Villodrigo	1.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 28 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, P. S., Salvador Herrera.

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda se sigue expediente de ejecución de sentencia de causa num. 152-922, por contrabando, contra Gregorio Cerezo Cardaño, vecino de Cervera, en cuyo expediente en el día de hoy he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dicho penado que luego se detallarán y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados del Juzgado, sito Palacio de Justicia, se ha señalado a las doce horas de la mañana del día cuatro de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de los licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a doscientas cincuenta pesetas, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depó-

sito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta todos los días y horas hábiles.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título; y

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura en su caso serán de cuenta del rematante.

Dado en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Finca que sale a subasta.

Una casa, sita en la calle del Río, sin número, del pueblo de Cervera de Río-Pisuerga, que mide de frente cinco metros y de fondo seis ochenta centímetros; linda derecha, casa de Valentín Ranedo, izquierda otra de Salvador del Río y espalda otra de Luís Doce.

Palencia fecha ut-supra.—Páramo.

Cevico Navero

Don Emeterio González Cabezudo, Juez municipal suplente, en funciones del propietario de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de diecisiete de los corrientes, en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Gumersindo Bengoechea Tejedor, de esta vecindad, contra D. Maximino, D.ª Máxima y D.ª Petra Martín Asensio, de la misma vecindad,

herederos del finado D. Luciano Martín Gutiérrez, sobre pago de doscientas setenta pesetas, se saca a pública subasta que tendrá lugar el día veintiocho de Mayo próximo venidero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada a dichos herederos, cuya descripción es como sigue:

Una casa enclavada en el casco de esta población y su calle Alta; que linda derecha entrando y espalda la de Santiago González; izquierda la de Maximino Torres Benito y espalda corral de Santiago González; tasada para los efectos de esta venta en quinientas pesetas.

Dicha finca, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de que carecen los deudores, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate, podrán los herederos del finado D. Luciano Martín Gutiérrez, librar de la venta dicha finca, pagando principal y costas según dispone el art. 1.498 de dicha Ley.

No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al diez por ciento efectivo del avalúo de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cívico Navero a 18 de Abril de 1925. — Emeterio González. — P. S. M., El Secretario accidental, Claudio Muñoz.

Ayuntamientos

Nogal de las Huertas.

Constituida oficial y definitivamente esta plaza de Médico titular, y previo acuerdo de los Municipios que la componen, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, bajo las bases siguientes:

1.^a Los pueblos que constituyen este partido médico para los servicios benéfico-sanitarios son Nogal de las Huertas, su anejo Población de Soto y Ayuntamiento de La Serna, formando una sola titular, distantes entre sí uno y tres kilómetros respectivamente, con carretera en topografía llana y de fácil comunicación y con servicio diario de automóvil a Palencia.

2.^a La dotación que corresponde a esta titular, según el vigente Reglamento, es de 1.250 pesetas anuales a partir del próximo presupuesto, que percibirá el agraciado de ambos Ayuntamientos proporcionalmente por trimestres vencidos, por la asistencia a las familias pobres residentes en ambas jurisdicciones municipales, pobres transeúntes, expósitos y demás servicios sanitarios que encomiendan las disposiciones vigentes, pudiendo contratar con los vecinos pudientes

las iguales, que ascenderán aproximadamente a 100 quintales métricos de trigo.

3.^a Las iguales se hallan comprometidas en la actualidad por cuatro años y hasta 31 de Diciembre próximo con D. Fausto Escapa y D. Eustaquio Fernández, Médicos de Carrión de los Condes y Villamoronta respectivamente.

4.^a El censo de población de estos tres pueblos es de 672 habitantes, siendo condición precisa que fije su residencia en uno de los Municipios agrupados.

5.^a Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de copia del título y hoja de méritos y servicios.

Nogal de las Huertas 28 de Abril de 1925. — El Alcalde, Jesús Villadangos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Cardenosa de Volpejera. — Todo el ejercicio de 1924-25, el día 5 del corriente en la Casa Consistorial de nueve a trece y desde el 26 al 30 en la oficina del Recaudador D. Jesús García de Castro establecida en Frechilla.

Castil de Vela. — 4.^o trimestre del actual, los días 3 y 4 de Mayo como primer período y los 28 y 29 como segundo de las diez a las doce.

Osorno. — 4.^o trimestre del actual los días 12, 13 y 14 de idem a cargo de D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez, en el domicilio de la viuda de D. Andrés Herreras.

Villamorco. — 4.^o idem de idem y atrasos, el 17 y 18 actual de ocho a diecinueve.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.^o del Estatuto municipal, por ser inadaptables en las localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Términos que se citan

Cordovilla la Real.
Quintana del Puente.
Mazariegos.
Vega de Doña Olimpa.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Términos que se citan.

Berzosilla.
Castrillo de Onielo.
Cobos de Cerrato.
Pedrosa de la Vega.
Torquemada.
Villamartín de Campos.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Baltanás.
Población de Cerrato.
Vega de Bur.

En la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndoles que de no verificarlo durante dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Antigüedad.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Berzosilla.
Castrillo de Don Juan.
Cubillas de Cerrato.
Frechilla.
Ligüérezana.
Las Cabañas de Castilla.
Magáz.
Pedrosa de la Vega.
Polentinos.
Poza de la Vega.
Quintana del Puente.
Redondo.
Salinas de Pisuerga.
San Cristóbal de Boedo.
Valle de Cerrato.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamorco.
Villarramiel.
Villasarracino.
Villaturde.
Villodre.
Villodrigo.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la lista cobratoria individual de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Ayuntamientos que se citan.

Autillo de Campos.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Berzosilla.
Castrillo de Don Juan.
Cubillas de Cerrato.
Dueñas.
Frechilla.
Las Cabañas de Castilla.
Pedrosa de la Vega.
Polentinos.
Poza de la Vega.
Redondo.
Salinas de Pisuerga.
San Cristóbal de Boedo.
Santoyo.
Villajimena.
Villamorco.
Villasarracino.
Villaturde.
Villodre.

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de diez días, la Matricula de industrial para el ejercicio económico de 1925-26, al objeto de que sea examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conveniente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Antigüedad.
Amayuelas de Abajo.
Autillo de Campos.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Berzosilla.
Becerril de Campos.
Cubillas de Cerrato.
Castrillo de Don Juan.
Dueñas.
Frechilla.
Ligüérezana.
Polentinos.
Pedrosa de la Vega.
Poza de la Vega.
Redondo.
Salinas de Pisuerga.
Vañes.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamorco.
Villarramiel.
Villasarracino.
Villaturde.
Villodre.
Villodrigo.